1673

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y TRES.

tos de estados de los señores del Real Consejo de hacien-
da que asi combiene al aumento y real hacienda de
su mag(esta)d. fecha en la villa de Caravaca en tres dias del mes de se-
tiembre de mil y seiscientos y setenta y tres años = don Juan Ca-
rrillo Alderete = Por su mand(ad)o Antonio Leal Ybarra-
gas

= En la villa de Cehegín a diez de julio de mill y seiscientos y se-
tenta y tres años, ante sus merced(e)s de Juan Baptista que asi se
dixo llamar y ser vez(in)o de la villa de Caravaca; yo el escri-
bano de Ayuntam(ien)to desta villa, lei y notifique todo la Real
Cedula de su mag(esta)d. la Reyna nuestra señora que va por cabeça
destos autos, y despacho del señor don Juan Carrillo Alde-
rete Cavallero de la orden de Santiago Capitan de caba-
llos coraças y governador de la dicha villa de Caravaca y su partido
del valle de Ricote = y administrador y juez superintendente
de rentas reales de la villa de Cehegín y los demas mencionados
en la dicha Real Cedula, cometida al dicho señor don Juan
Carrillo Alderete = a los señores alcaldes don Ginés Chico de Guz-
man y Sebastián Fernandez Ferrer Alcaldes ordina-
rios de la villa por su mag(esta)d = y aviendola visto y entendi-
do sus merc(ede)s la obedecieron en forma con el respeto de-
vido y en su cumplim(ien)to dixeron, que el dicho señor don Juan
Carrillo Alderete use de la dicha su comision y juez superinten-
dencia en el beneficio y cobranza de los derechos reales se-
gun y en la forma que se contiene y manda en la dicha Real
Cedula; que si para todo o parte dicho señor don Juan Ca-
rrillo Alderete necesitare de favor y ayuda estan prestos
de se lo dar por si y sus ministros, y asi lo dixeron, y
mandaron que el presente escrivano saque traslado de
la dicha Real Cedula y despacho y este auto y se pon-
ga en el oficio de Ayuntam(ien)to para que conste y se
guarde y dello doy fe = don Ginés Chi-
co y Guzman = Sebastian Ferrer = ante mi Ant(oni)o Carreño Quirós

Concuerda este traslado con su original que bolvi a entregar al dicho Juan
Baptista Berrendero y en fe dello lo signe y firme yo el dicho Ant(oni)o Carre-
ño Quiros escrivano del Rey n(uestro) s(eño)r publico y de ayuntam(ien)to de la villa de Cehegín y vez(in)o
della a diez de julio de mill y seiscientos y setenta y tres años

Ant(oni)o Carreño Quiros